

Tampico, Tamaulipas a 20 de Febrero de 2020  
**DIF/TAM/UT/011/2020**

**C. GUILLERMO DE LA CRUZ PEREZ  
PRESENTE:**

En atención a su solicitud de información presentada en la Plataforma nacional de Transparencia el día 30 de Enero del presente, con número de **folio 00126520** en la cual requirió:

**“¿Que requisitos son necesarios para la adopción de un niño en parejas homo parentales?  
¿Cuál es el proceso después de ser aceptada la solicitud de adopción hacia el menor por parte de parejas homo parentales?  
¿Qué proceso se lleva a cabo para que alguien sin pareja pueda adoptar un niño?”**

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

El día 30 de Enero de 2020 como se acredita con la versión digital del oficio **DIF/TAM/UT/006-2020** se turnó su solicitud al C. Procurador de Protección a la Mujer, la Familia y Asuntos Jurídicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico.

El día 20 de febrero del presente año, mediante oficio **DIF/PPMFAJ/040/2020** el C. Procurador envió a esta Unidad de Transparencia la respuesta a su solicitud de la cual anexo versión digital.

Informo a Usted lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 39 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

*Elvia A. Arguello C.*

**LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO.**



c.c.p. C. Ma. Martha Zubieta Casais.-Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico.

c.c.p.C. Procurador de Protección a la Mujer ,La Familia y Asuntos Jurídicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico.

Tampico Tamaulipas a 30 de Enero de 2020

DIF/TAM/UT/006-2020

ASUNTO: solicitud de información

**C. LIC. LUIS LLORENTE HERRERA  
PROCURADOR DE PROTECCION A LA MUJER, LA FAMILIA Y ASUNTOS  
JURIDICOS DEL SISTEMA DIF TAMPICO  
PRESENTE:**

Adjunto al presente remito a Usted, solicitud de información con número de folio **00126520** misma que fué presentada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**.

Le remito dicha solicitud ya que versa sobre información propia del área que usted dignamente dirige, a efecto de proveer la información que resulte procedente otorgar en respuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas.

Asimismo le pido que la respuesta sea remitida a esta Unidad de Transparencia físicamente y de manera electrónica a [utransparencia.diftam@gmail.com](mailto:utransparencia.diftam@gmail.com) considerando el plazo que establece el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

**1.- “la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado, en un plazo que no podrá exceder de 20 días** contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

**2.-** Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas las cuales deberán de ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una Resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento “

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

*Elvia A. Arguello C.*

LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF TAMPIO DE  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. C. Ma.Martha Zubieta Casais, Directora General del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Mpio de Tampico.

**OFICIO: DIF/PPMFAJ/040/2020.**  
**Tampico, Tam. a 14 de Febrero de 2020.**

**LIC. ELVIA AMINTA ARGÜELLO CASTILLO.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA**  
**DEL MUNICIPIO DE TAMPICO.**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente y en atención al oficio DIF/TAM/UT/006-2020 mediante la cual remite solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, presentada por el C. GUILLERMO DE LA CRUZ PÉREZ, a lo cual con fundamento en lo expuesto la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas, me permito dar contestación de la siguiente manera:

En cuanto hace a la siguiente pregunta: ¿Qué requisitos son necesarios para la adopción de un niño en parejas homo parentales?

- Ser mayor de 25 años, y en caso de adolescentes que exista una diferencia de mas de 17 años de edad entre el adoptado y el adoptante.
- Acreditar que la adopción e benéfica para la persona que se trata de adoptar.
- Ser apto y adecuado para adoptar de conformidad con el Certificado de Idoneidad.
- Que no se encuentra sujeto a proceso por algún delito.
- Tener medios de vida estable y comprobable con acceso a servicios de salud, seguridad social, vivienda con calidad, espacios y servicios básicos.
- No tener enfermedades degenerativas o incapacidades graves, enfermedades crónicas que requieran condiciones de vida especiales, enfermedades que supongan tratamiento intenso o enfermedades graves ya tratadas que puedan reproducirse.

- Una vez observados y analizados los requisitos expuestos en el capítulo de requisitos que la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas requiere, es necesario que obtengan un Certificado de Idoneidad para el cual el artículo 16 de la Ley de Adopciones requiere:

- Firmar la solicitud proporcionada por el Sistema, por conducto de la Procuraduría.
- Firmar una carta compromiso donde se acepte las visitas de seguimiento al adoptado y a la familia del adoptante.

Los dos puntos anteriores se realizan directamente en el Departamento de adopciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Ciudad Victoria.

- Fotografías a color, tomadas en su domicilio que comprendan fachada, sala, comedor, cocina, recámaras, sanitarios, así como de una reunión familiar donde esté incluido el (los) solicitantes.
- Historial personal de cada uno de los solicitantes manuscrita, donde incluya fecha, nombre y firma.
- Currículum Vitae acompañado de fotografía reciente, con copias que acrediten lo ahí expuesto.
- Certificado médico de salud de cada uno de los solicitantes, así como de cada uno de sus hijos o personas que vivan con ellos, expedido por una Institución Oficial o Institución Privada, certificada por la Secretaría de Salud que acredite su buen estado de salud. El certificado se valorará con estricto apego al principio de no discriminación.
- Certificado médico que acredite haber aprobado exámenes toxicológicos, expedido por Institución Oficial o Institución Privada certificada por la Secretaría de Salud.
- Dos cartas de recomendación de personas que conozcan al solicitante, que incluyan los datos en los cuales pueden ser localizados; éstas no podrán ser expedidas por familiares.
- Copia certificada de nacimiento.
- Constancia de trabajo especificando puesto, sueldo y antigüedad.
- Certificado de estudios mínimos de Secundaria. Exceptuándose este requisito en caso de que el adoptante sea un familiar en línea recta o colateral hasta el tercer grado.

- Documento que muestre la cobertura de servicios de salud.
- Carta de residencia de cada uno de los solicitantes.
- Copia certificada de identificación oficial con fotografía.
- Una fotografía de cada uno de los solicitantes.
- Carta de no antecedentes penales de cada uno de los solicitantes, expedida por la Procuraduría General de Justicia del estado o autoridad competente del Estado donde radiquen. La existencia de antecedentes penales no impide por sí misma la adopción. El caso concreto será valorado por la autoridad correspondiente con apego al principio de no discriminación.
- Haber resultado adecuados y aptos en los estudios socioeconómicos, psicológicos y médicos que sean practicados por el personal de la Procuraduría.
- Acudir a las entrevistas programadas de común acuerdo con el personal de la Procuraduría y aceptar las visitas a su domicilio que le solicite la Procuraduría.
- Firma de carta compromiso donde se acepte las visitas de seguimiento al adoptado y a la familia adoptante.
- Constancia de haber acreditado la Escuela para Padres por Adopción.

Para efecto de validez de los documentos antes señalados, no deberán tener una antigüedad mayor a seis meses a partir de su expedición y, en el caso de documentos signados por Instituciones de salud privadas, contendrán además la certificación o autenticación de la Secretaría de Salud, por lo anterior los solicitantes al recibir la relación de requisitos para el trámite de Adopción, favor de comunicarse al Departamento de Adopciones al teléfono 01 834 318 14 00 extensión 48484, en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas con domicilio en Calzada Gral. Luis Caballero 297, Ursulo Galván y Río San Juan, Tamatán. C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En cuanto hace a la siguiente pregunta: ¿Cuál es el proceso después de ser aceptada la solicitud de adopción hacia el menor por parte de parejas homo parentales?

- Deberán Asistir al curso denominado: Hijos del Corazón, el cual consta de dos días.

- Reunir los requisitos del artículo 16 de la Ley de Adopciones para el estado de Tamaulipas.
- Someterse al inicio de valoraciones Psicológicas, Médicas y Trabajo social, con previa cita y serán valorados en el lapso de dos días.
- Se realizará visita de Trabajo Social a su domicilio.

Una vez hecho lo anterior, se reunirá el Consejo Técnico de Adopciones para determinar.

En cuanto hace a la siguiente pregunta: ¿Qué proceso se lleva a cabo para que alguien sin pareja pueda adoptar a un niño?

Cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 25 años, y en caso de adolescentes que exista una diferencia de más de 17 años de edad entre el adoptado y el adoptante.
- Acreditar que la adopción es benéfica para la persona que se trata de adoptar.
- Ser apto y adecuado para adoptar de conformidad con el Certificado de Idoneidad.
- Que no se encuentra sujeto a proceso por algún delito.
- Tener medios de vida estable y comprobable con acceso a servicios de salud, seguridad social, vivienda con calidad, espacios y servicios básicos.
- No tener enfermedades degenerativas o incapacidades graves, enfermedades crónicas que requieran condiciones de vida especiales, enfermedades que supongan tratamiento intenso o enfermedades graves ya tratadas que puedan reproducirse.

Una vez observados y analizados los requisitos expuestos en el capítulo de requisitos que la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas requiere, es necesario que obtengan un Certificado de Idoneidad para el cual el artículo 16 de la Ley de Adopciones requiere:

- Firmar la solicitud proporcionada por el Sistema, por conducto de la Procuraduría.
- Firma de carta compromiso donde se acepte las visitas de seguimiento al adoptado y a la familia adoptante.

Los dos puntos anteriores se realizan directamente en el Departamento de adopciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Ciudad Victoria.

- Fotografías a color, tomadas en su domicilio que comprendan fachada, sala, comedor, cocina, recámaras, sanitarios, así como de una reunión familiar donde esté incluido el (los) solicitantes.
- Historial personal de cada uno de los solicitantes manuscrita, donde incluya fecha, nombre y firma.
- Currículum Vitae acompañado de fotografía reciente, con copias que acrediten lo ahí expuesto.
- Certificado médico de salud de cada uno de los solicitantes, así como de cada uno de sus hijos o personas que vivan con ellos, expedido por una Institución Oficial o Institución Privada, certificada por la Secretaría de Salud que acredite su buen estado de salud. El certificado se valorará con estricto apego al principio de no discriminación.
- Certificado médico que acredite haber aprobado exámenes toxicológicos, expedido por Institución Oficial o Institución Privada certificada por la Secretaría de Salud.
- Dos cartas de recomendación de personas que conozcan al solicitante, que incluyan los datos en los cuales pueden ser localizados; éstas no podrán ser expedidas por familiares.
- Copia certificada de nacimiento.
- Constancia de trabajo especificando puesto, sueldo y antigüedad.
- Certificado de estudios mínimos de Secundaria. Exceptuándose este requisito en caso de que el adoptante sea un familiar en línea recta o colateral hasta el tercer grado.
- Documento que muestre la cobertura de servicios de salud.
- Carta de residencia de cada uno de los solicitantes.
- Copia certificada de identificación oficial con fotografía.
- Una fotografía de cada uno de los solicitantes.

- Carta de no antecedentes penales de cada uno de los solicitantes, expedida por la Procuraduría General de Justicia del estado o autoridad competente del Estado donde radiquen. La existencia de antecedentes penales no impide por sí misma la adopción. El caso concreto será valorado por la autoridad correspondiente con apego al principio de no discriminación.
- Haber resultado adecuados y aptos en los estudios socioeconómicos, psicológicos y médicos que sean practicados por el personal de la Procuraduría.
- Acudir a las entrevistas programadas de común acuerdo con el personal de la Procuraduría y aceptar las visitas a su domicilio que le solicite la Procuraduría.
- Constancia de haber acreditado la Escuela para Padres por Adopción.
- 

Para efecto de validez de los documentos antes señalados, no deberán tener una antigüedad mayor a seis meses a partir de su expedición y, en el caso de documentos signados por Instituciones de salud privadas, contendrán además la certificación o autenticación de la Secretaria de Salud, por lo anterior los solicitantes al recibir la relación de requisitos para el trámite de Adopción, favor de comunicarse al Departamento de Adopciones al teléfono 01 834 318 14 00 extensión 48484, en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas con domicilio en Calzada Gral. Luis Caballero 297, Ursulo Galván y Río San Juan, Tamatán. C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Así mismo deberá someterse al procedimiento siguiente:

- Deberán Asistir al curso denominado: Hijos del Corazón, el cual consta de dos días.
- Reunir los requisitos del artículo 16 de la Ley de Adopciones para el estado de Tamaulipas.
- Someterse al inicio de valoraciones Psicológicas, Medicas y Trabajo social, con previa cita y serán valorados en el lapso de dos días.

- Se realizará visita de Trabajo Social a su domicilio.

Una vez hecho lo anterior, se reunirá el Consejo Técnico de Adopciones para determinar.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE.



**LIC. LUIS LLORENTE HERRERA.**  
**PROCURADOR DE PROTECCION A LA MUJER, LA FAMILIA Y ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DEL SISTEMA DIF TAMPICO.**



*Recibido  
el día 20 de febrero de 2020  
Lic. Lorente Herrera*